



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO  
CALARCA- QUINDÍO

Auto Interlocutorio: 308  
Asunto: Se tiene por contestada, y se dispuso requerimiento.  
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
Demandante: JHON FADER OSORIO CARDONA  
Demandado: ADOLFO LEON OSPINA GIRALDO  
Radicación: 2019-00203

Calarcá Q., Veintiuno de Julio de dos mil veinte.

En atención a la constancia visible a folio 47, se tiene por contestada dentro de término hábil la demanda, por parte de la Curador Ad-Litem, quien representa al demandado, señor, Adolfo León Ospina Giraldo, de igual manera se admiten la contestación, pues cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 CPL.

De otro lado, revisándose el presente asunto se encuentra que aún no obra la publicación del edicto que emplaza al demandado, señor, Adolfo León Ospina Giraldo, por lo que se requiere a la parte demandante para que sea allegada.

Notifíquese,

Firma Electrónica  
BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ  
Jueza

**Firmado Por:**

**CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e54d31e64b8a53586d18f6e99d249d720878b4cf9ae694d47a  
a9c1c9b95b4ac4**

Documento generado en 21/07/2020 04:48:18 p.m.